

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3585** *Real Decreto 436/2012, de 24 de febrero, por el que se indulta a don Odilo Alberto Madera Aguilar.*

Visto el expediente de indulto de don Odilo Alberto Madera Aguilar, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección séptima, en sentencia de 24 de marzo de 2010, revisada por Auto de dicha Audiencia Provincial de 23 de diciembre de 2010, con efecto a partir del día 23 de diciembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y cuatro meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 400.000 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de febrero de 2012,

Vengo en indultar a don Odilo Alberto Madera Aguilar nueve meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de febrero de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ